



SECRETARIA: Al despacho del señor juez solicitud de fijación de fecha para audiencia. Provea. Sincelejo, marzo 25 de 2021.

Pulgar G

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.-

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE.-
Marzo veinticinco de dos mil veintiuno.-**

Al despacho el proceso de la referencia por medio del cual solicita la parte demandante se fije fecha para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo.

Examinado el expediente, da cuenta el despacho que no aparece constancia de notificación a la demandada, además no se ha remitido copia de los inventarios y avalúos requeridos mediante auto anterior, razón por la cual no puede proseguirse con la etapa solicitada y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. – No Acceder a señalar fecha para audiencia de inventario y avalúo hasta tanto se remita constancia de notificación a la parte demandada conforme al Decreto 806 de 2020 y copia de los inventarios y avalúos para ser remitidos a la DIAN.

NOTIFIQUESE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**

